



Ficha Resumen

Ayudas INNOVACIÓN DE PYME

Beneficiarios:

PYME industriales manufactureras con al menos dos trabajadores, con sede social o establecimiento de producción ubicado en la C. Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, encuadradas en la sección C-Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por RD 475/2007, de 13 de abril (BOE núm. 102, de 28 de abril de 2007).

Acciones apoyables:

Actuación 1. Innovación de producto.

Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya fabricados por la empresa solicitante. Un producto tendrá la consideración de nuevo o mejorado, cuando suponga una modificación significativa en sus características o en el uso a que se destina. Incluye las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales. El resultado final deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real.

Actuación 2. Innovación de proceso.

Implantación de sistemas de gestión de la producción basados en el modelo Lean Manufacturing.

Actuación 3. Adaptación industria 4.0.

Proyectos que tengan como objetivo la introducción de tecnologías que permitan disponer en tiempo real de información relevante para que los medios productivos, las cadenas de suministro, y los canales de distribución, estén integrados y conectados entre sí, sean digitales y completamente flexibles. Los proyectos consistirán en la incorporación de tecnologías que contemplen simultáneamente soluciones de hibridación del mundo físico y el digital, de comunicaciones y tratamiento de datos, y de inteligencia y gestión.

Gastos Subvencionables:

Actuación 1. Innovación de producto

- a) **Servicios externos**, de consultoría y asistencia técnica para la mejora de características y puesta en producción de nuevos productos: ingeniería, consultoría técnica, diseño, ...
- b) **Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales**, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos.
- c) **Adquisición de activos inmateriales**: patentes, licencias, know-how o software .
- d) **Bienes de equipo**: Adquisición o adaptación de bienes de equipo relacionados con la puesta en producción de nuevos productos acordes a la convocatoria. No se considerarán subvencionables costes de moldes y matrices.

Actuación 2. Innovación de proceso

- a) **Servicios externos**. Servicios de consultoría e ingeniería para implantación de sistemas de gestión de la producción basados en el modelo Lean Manufacturing, que deberá suponer un mínimo del 20% del coste subvencionable total del proyecto para que la propuesta sea viable.
- b) **Adquisición de activos inmateriales**. Software relacionado con la implantación del sistema de gestión Lean Manufacturing.
- c) **Adquisición de activos materiales**. Inversiones en hardware, sensorización y automatización, y comunicaciones para el control de la producción, así como adaptación de equipos productivos necesarios para la implementación del sistema Lean Manufacturing.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
EMPLEO, COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO

Actuación 3. Adaptación industria 4.0.

a) Servicios externos. Servicios de consultoría e ingeniería en áreas de ciberseguridad, cloud computing, big data y analytics, robótica, realidad aumentada, visión artificial, sensorización, diseño y fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas que deberá suponer un mín del 25% del coste subvencionable total para que la propuesta sea viable.

b) Activos inmateriales. Software relacionado con aplicaciones de gestión del sistema productivo, logístico o comercial, plataformas colaborativas, soluciones de inteligencia y control (big data y analytics), tecnologías de comunicación, computación y cloud, ciberseguridad .

c) Activos materiales. Inversiones en hardware, comunicaciones para la conectividad de sistemas, sensorización, robótica, realidad aumentada, visión artificial, diseño y fabricación aditiva, sistemas embebidos, automatización avanzada, así como adquisición de equipos productivos necesarios para la implementación de las soluciones propuestas. No se considerarán subvencionables costes de moldes y matrices.

Presupuesto mínimo y máximo: 15.000 euros y 175.000 euros

Importe de la ayuda: Subvención a fondo perdido, hasta el 40% del importe de los costes subvencionables en servicios externos y hasta un 25% del coste en el resto de conceptos subvencionables.

Fecha límite de Solicitud: hasta el 21/04/2016 a las 24 h.

Fecha limite puesta en marcha:31/12/2016

Fecha limite de justificación:30/9/2017

Lugar de presentación de solicitudes: Tanto la solicitud como la memoria se presentarán ante el Registro Telemático de la Generalitat Una vez cumplimentado el formulario de solicitud, se deberá anexar la memoria técnica del proyecto en formato electrónico

Esta información se puede ampliar: En el Gabinete de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villena, ubicado en la calle Baja, nº 29, o llamando por teléfono al 96 580 64 98.

La versión válida es la publicada en la Resolución de 15 de Febrero de 2016, del presidente del IVACE por la que se convoca la concesión de ayudas del Plan de I+E+i Empresarial para el año 2016.
(DOCV nº 7733, de 03/03/2016)